

El Govern desvía 10 millones para las fianzas del 'procés'

ILLA VE LEGAL EL AVAL PÚBLICO/ El fondo se dotará con la partida para gastos sobrevenidos de las consejerías y Aragonès exige a Sánchez no recurrirlo.

David Casals. Barcelona

El fondo que la Generalitat va a poner en marcha para sufragar las fianzas que el Tribunal de Cuentas exige a 34 altos cargos por destinar dinero público a internacionalizar el *procés* se financiará con diez millones de euros procedentes de la partida que tienen varias consejerías para afrontar gastos sobrevenidos. Así lo acordó ayer el Ejecutivo que preside Pere Aragonès (ERC), una medida que Cs criticó duramente, ya que en su opinión, evidencia que el independentismo antepone sus intereses a los del conjunto de la ciudadanía a la hora de gestionar los recursos públicos.

El consejero de Economía y Hacienda, Jaume Giró, anunció la semana pasada un decreto ley que crea este mecanismo, y tres partidos de la oposición –PSC, Cs y PP– ya lo han recurrido ante el Consejo de Garantías Estatutarias. Se trata del órgano consultivo que vela por la adecuación a la Constitución y al Estatut de las leyes que aprueba el Parlament y la acción de la Generalitat, aunque sus dictámenes no son vinculantes.

A la espera de que emita su informe, el líder del PSC en el Parlament, Salvador Illa, sorprendió ayer al resto de fuerzas constitucionalistas cuando, en una entrevista en la emisora *Rac1*, expresó su pleno apoyo al fondo. “Creo que se ajusta” a la legalidad, aseguró el exministro de Sanidad y jefe de la oposición en el Parlament, pese a que su partido lo ha recurrido.

“Legitimar ilegalidades”

La opinión de Illa causó un profundo revuelo en las filas de Cs. Su presidenta nacional, Inés Arrimadas, acusó a los socialistas catalanes de “dar alas al separatismo” y de estar “legitimando sus ilegalidades”. “Cuando se trata de dinero de todos los catalanes, el PSC da carta blanca para que sigan expropiando las arcas públicas”, agregó el líder de Cs en el Parlament, Carlos Carrizosa. En su opinión, la decisión del Govern de ERC y Junts es una “continuación” del salto al vacío que dieron las instituciones catalanas en 2017.

Por el contrario, los comunes –aliados de Unidas Podemos



Siete de los nueve dirigentes separatistas que el Gobierno indultó a finales de junio, saliendo de la cárcel.

Si los contactos con los bancos no prosperan, el Govern recurrirá a su entidad de crédito oficial

Cs: “Cuando se trata del dinero de todos los catalanes, el PSC da carta blanca” al independentismo

mos en Cataluña– coincidieron con Salvador Illa y también destacaron que el mecanismo para afrontar las fianzas que exige el Tribunal de Cuentas es “jurídicamente sólido”, según declaró su portavoz en el Parlament, David Cid.

Ante la coincidencia que manifestaron los dos socios que forman parte del Gobierno central, Aragonès expresó su confianza en que el Ejecutivo no recurra el mecanismo. Tiene “una fuerte solidez legal”, señaló en una comparecencia ante los medios, tras reunirse en Barcelona con su homólogo andorrano, Xavier Espot.

El president aseguró que los fondos para gastos sobrevenidos que tienen todas las consejerías proceden “del aumento del techo de déficit de carácter generalista” y que se pueden distribuir libremente

en función de las necesidades que surjan. Es algo que, según precisaron ayer desde la Consejería de Economía y Hacienda, se hace habitualmente.

Concretamente, los recursos extraordinarios están previstos en el capítulo segundo de los Presupuestos, dentro del concepto *DDIO Gastos de varios departamentos, fondos extraordinarios*. Según Aragonès, estas partidas no estaban previstas en las cuentas autonómicas –de hecho, este año están prorrogadas– y negó que procedan de recursos específicos para combatir el Covid-19. El Govern no concretó cuáles serán las consejerías que se verán afectadas por esta decisión, y que tendrán menos dinero para afrontar imprevistos.

La semana pasada, la Generalitat acordó que el fondo se canalizará mediante su organismo de crédito oficial, el Institut Català de Finances (ICF). Su objetivo es que actúe como contragarantía del aval que presentará una entidad financiera para cubrir las fianzas que exige el Tribunal de Cuentas.

Sin concreciones

En rueda de prensa, la portavoz del Govern, Patricia Plaja, aseguró que todavía no puede concretar cuál será el banco que avalará a los afectados. En

cualquier caso, dejó claro que si los contactos no prosperan, ya está pensada una “alternativa”: lo hará directamente el ICF de forma transitoria.

En total, el Tribunal de Cuentas exige a 34 altos cargos un total de 5,4 millones de euros por presuntamente malversar dinero público. Se utilizó para sufragar acción exterior e internacionalizar las demandas independentistas durante los años 2011 y 2017, bajo la presidencia de Artur Mas y Carles Puigdemont.

En otro orden de cosas, la Generalitat también exigió que la remodelación del Gobierno central no retrase la reunión de la Comisión Bilateral Estado-Generalitat, prevista para finales de mes. En ella, planteará retirar el recurso contra la ley catalana que establece topes al incremento de los alquileres. Además, el Govern acordó crear dos comisiones para el reparto de los fondos europeos, que capitanearán Aragonès y Giró.

Por otra parte, el Tribunal Supremo rechazó ayer suspender de forma cautelar los indultos que el Gobierno del PSOE y Unidas Podemos concedió en junio a nueve de los líderes independentistas condenados a penas de hasta 13 años de prisión, tal como plantearon en sus impugnaciones Cs y Vox.

LA AEDAF OPINA

La tragicomedia del impuesto municipal sobre la plusvalía

El 11 de mayo se cumplieron cuatro años de una triste efeméride: la declaración de inconstitucionalidad parcial del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. En una decisión que supuso un auténtico *tsunami* para la fiscalidad local, la STC 59/2017 falló en contra del método de determinación de la base imponible cuando condujera a gravar situaciones inexpresivas de capacidad económica. Se emplazaba así al legislador a revisar la forma de ponderar la existencia de incremento de valor, poniendo fin a un sistema de cálculo que se basaba en presumir una subida constante de los valores del suelo por el mero transcurso del tiempo.

Con este pronunciamiento, completado con otros similares sobre las normas forales vascas y navarras, comenzó el primer acto de la tragicomedia en que desde entonces malvive este tributo municipal. En un país con tanta tradición arbitrista enseguida se plantearon soluciones para arreglar el desajuste, incluida la posible supresión de una figura anacrónica. Aparte de alguna iniciativa legislativa frustrada y de aportaciones doctrinales, el Informe de los expertos sobre financiación local de 2017 propuso la sustitución por un impuesto sobre plusvalías inmobiliarias, valoradas en función de la diferencia entre el valor real de transmisión y de adquisición.

Y así llegamos al segundo acto, que discurrió en sede judicial. Algunos tribunales consideraron que las liquidaciones giradas por los Ayuntamientos eran nulas en razón de la reserva de ley en materia tributaria. La STS de 9 de julio de 2018 frenó esta tesis maximalista, matizando que correspondía al contribuyente la carga de acreditar la inexistencia de plusvalía a través del valor de declarado en las escrituras de adquisición y transmisión. Mientras tanto, el legislador siguió de campo;

recuérdese lo azaroso de la vida parlamentaria de aquel periodo.

Casi sin enterarnos, empezó el tercer acto, donde sale de nuevo a escena la poderosa voz del TC (STC 126/2019) para decirnos que también hay inconstitucionalidad si la cuota a satisfacer es superior al incremento patrimonial realmente obtenido. Esta doctrina fue completada por el Tribunal Supremo, que en 2020 aclaró que la cuota exigible no puede tampoco coincidir con tal incremento, absorbiendo toda la riqueza gravable. Lamentablemente este acto se está alargando más de la cuenta. En noviembre de 2020 el TC admitió a trámite una cuestión de inconstitucionalidad donde tendrá que pronunciarse sobre si la relación existente entre la cuota tributaria y la efectiva plusvalía supone una carga fiscal excesiva, vulnerando la prohibición de confiscatoriedad.

Y ahí sigue la función, pues han pasado cuatro años y el legislador continúa escondido entre bastidores. ¿A qué espera para decirnos el desenlace? Ni siquiera puede escudarse en la parálisis legislativa que sufrieron las Cortes, pues una reforma tan concreta podría hacerse perfectamente mediante decreto ley. Tampoco sirve la socorrida excusa del Covid-19, porque hubo tiempo de hacer los deberes antes y porque un escenario de crisis es el mejor momento para darle un lavado de cara a una pieza clave de la fiscalidad local.

No hay justificación para lo injustificable. Mientras continúe este bloqueo, muchos espectadores (contribuyentes) seguirán pidiendo la devolución de su entrada. Y los productores de la obra (municipios) padecerán una merma ostensible de su recaudación. Mal camino para reforzar la seguridad jurídica y mejorar el grado de conciencia fiscal y de aceptación del sistema tributario.